



Resolución Jefatural No. 163 -2001-AGN/J

Lima, 21 MAYO 2001



VISTA, la Carta FMI-124-01-SPG, de fecha 29 de enero del 2001, remitido por el Ing. Orlando Caminada Dulanto, Secretario General Permanente del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación, a la fecha, no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de la Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe N° 018-2001-DNDAAI/DNA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 05 de abril del 2001;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables, provenientes de las oficinas de Contabilidad, Informática, Abastecimientos, Asesoría Legal-Convenios, Tesorería, Presupuesto, Obras, Licitaciones y Proyectos, Gerencia Técnica y Personal del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, correspondiente a los años de 1980 a 1996, conformados en su mayoría por duplicados, borradores y copias de originales que se conservan en el Archivo Central, así como de originales cuya vigencia ha concluido, que hacen un total aproximado de veinticinco (25) metros lineales; conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI
MARA/lca